



## INDICADORES DE CUMPLIMIENTO A LOS CÓDIGOS DE ÉTICA Y DE CONDUCTA

### INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el “Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por el que se emite el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 4 de mayo de 2023 y los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el día 13 de agosto de 2021, el Comité de Ética de la Universidad Tecnológica de Candelaria elaboró el presente documento, con la finalidad de establecer los indicadores de cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, así como el método para medir y evaluar anualmente los resultados obtenidos.

### OBJETIVO

De conformidad con el artículo 4 fracción VI “DE LAS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS COMITÉS DE ÉTICA”, de los *Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética*, le corresponde a este último determinar los indicadores de cumplimiento al Código de Conducta, conforme a los criterios que establezca la Secretaría de la Contraloría.

Para evaluar el grado de cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, el Comité deberá atender lo siguiente:

1. Establecer indicadores para medir el grado de percepción del servidor público respecto de los principios, valores y reglas de integridad establecidos en los Códigos de Ética y de Conducta, respectivamente.
2. Establecer el método para medir y evaluar anualmente los resultados obtenidos.
3. Analizar los resultados de los indicadores de cumplimiento a los Códigos de Ética y de Conducta y, en su caso, emitir las recomendaciones de mejora necesarias.



**INDICADORES DE CUMPLIMIENTO A LOS CÓDIGOS DE ÉTICA Y DE CONDUCTA**

Nombre del Indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de Medida	Tipo
Indicador de percepción sobre el cumplimiento del <b>principio de Legalidad</b>	Refiere la calificación promedio de la percepción de los servidores públicos respecto que deben hacer únicamente aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento deben someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y aplicar las normas que rigen sus funciones, actuando sólo conforme a ellas.	$\left( \frac{\text{Suma de respuestas a la pregunta sobre percepción de cumplimiento al principio de Legalidad}}{\text{Total de servidores públicos que respondieron el cuestionario}} \right) \times 100$	Porcentaje	Cumple con el Código de Ética
Indicador de percepción sobre el cumplimiento del <b>principio de Honradez</b>	Refiere la calificación promedio de la percepción de los servidores públicos que se distinguen por actuar con rectitud, sin utilizar su empleo para obtener, pretender obtener o aceptar cualquier beneficio, provecho o ventaja personal para sí o para terceras personas, debido a que están conscientes que eso compromete sus funciones con vocación de servicio.	$\left( \frac{\text{Suma de respuestas a la pregunta sobre percepción de cumplimiento al principio de Honradez}}{\text{Total de servidores públicos que respondieron el cuestionario}} \right) \times 100$	Porcentaje	Cumple con el Código de Ética
Indicador de percepción sobre el cumplimiento del <b>principio de Transparencia</b>	Refiere la calificación promedio de la percepción de los servidores públicos en Toda la información generada en ejercicio de la función pública debe ser del conocimiento de la sociedad para la efectiva rendición de cuentas, privilegiando con ello el principio de máxima publicidad de la información pública, por lo que deberán atender con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que lleguen a generar, obtener, adquirir, transformar o conservar, con excepción de aquella que sea considerada como confidencial o reservada en términos de la normativa aplicable.	$\left( \frac{\text{Suma de respuestas a la pregunta sobre percepción de cumplimiento al principio de Transparencia}}{\text{Total de servidores públicos que respondieron el cuestionario}} \right) \times 100$	Porcentaje	Cumple con el Código de Ética
Indicador de percepción sobre el cumplimiento del <b>valor ético de Respeto</b>	Refiere la calificación promedio de la percepción de los servidores públicos que deberán otorgar un trato cordial a las personas en general, incluyendo a aquellas con quienes comparten espacios de trabajo, de todos los niveles jerárquicos, propiciando una comunicación efectiva.	$\left( \frac{\text{Suma de respuestas a la pregunta sobre percepción de cumplimiento al valor ético de Respeto}}{\text{Total de servidores públicos que respondieron el cuestionario}} \right) \times 100$	Porcentaje	Cumple con el Código de Ética



Indicador de percepción sobre el cumplimiento del valor ético de Cooperación	Refiere la calificación promedio de la percepción de los servidores públicos del organismo respecto a la colaboración que tienen entre sí y de propiciar el trabajo en equipo, para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, para generar vocación de servicio a la sociedad.	$\left( \frac{\text{Suma de respuestas a la pregunta sobre percepción de cumplimiento al valor ético de Cooperación}}{\text{Total de servidores públicos que respondieron el cuestionario}} \right) \times 100$	Porcentaje	Cumple con el Código de Ética
--	--	---	------------	-------------------------------

FIRMAS DE APROBACIÓN DE LOS INDICADORES



L.C. Francisco Javier García Solís  
Presidente del Comité de Ética.

MTRO. Gerardo Tomás Hidalgo Zavala  
Secretario Ejecutivo

LIC. Elpidio Osorio Solana  
Secretario Técnico.

DR. Oscar Andrés Del Ángel Coronel  
Titular Electo.

LIC. Judith Pérez Cabrera  
Titular Electo.

L.C.P. Nazarely Pérez Cabrera  
Titular Electo.

L.A. Zurva Del Carmen Avilez Vázquez  
Titular del Órgano Interno de Control.